

PENSIÓN DE JUBILACIÓN



Bost

BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios los trabajadores afiliados al Sistema de la Seguridad Social que, en la fecha del hecho causante, no estén en alta o en situación asimilada al alta, siempre que reúnan los requisitos de edad y cotización establecidos.





REQUISITOS

- ***Regla general:***

Tener 65 años de edad. Este requisito será exigible, en todo caso: sin estar en alta o en situación asimilada a la de alta.

- **Periodo mínimo de cotización**

Período de cotización genérico: 15 años.

Período de cotización específico: 2 años comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.

TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL

- El número de horas efectivamente trabajadas se dividirá por 5, equivalente diario del cómputo de 1826 horas anuales.
- Al número de días teóricos de cotización obtenidos, se aplicará el coeficiente multiplicador de 1,5, resultando de ello el número de días que se considerarán acreditados para determinar:
 - Los períodos mínimos de cotización. La fracción de día, en su caso, se asimilará a día completo.
 - El número de años cotizados a efectos de fijar el porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión. La fracción de año se computará como un año completo.



¿TIENE DERECHO A PENSIÓN DE JUBILACIÓN?

- SEMANAS COTIZADAS)

¿QUÉ CUANTÍA?

- Dividir entre PROMEDIO 5 AÑOS



¿DESDE CUÁNDO ES EFECTIVA LA PENSIÓN?



- **El día de la presentación de la solicitud.**



RESUMEN DE LA SENTENCIA.

- El actor prestó servicios para